

**ADENDA N°04 AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN
INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA
Y EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

Conste por el presente documento, la **Adenda N° 04 al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional** que celebran de un parte la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA**, con RUC N° 20169004359, con domicilio legal en Av. Túpac Amaru Nro. 210, Distrito El Rímac, Provincia y Departamento de Lima, debidamente representada por su **Rector Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ-CHAU NAVA**, identificado con DNI N° 25331980, de acuerdo a la declaración que consta en la Resolución Rectoral N° 1353 del 10 de noviembre del 2021, a quien en adelante se le denominará como **LA UNI**, y de la otra parte el **FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**, con RUC N° 20164503080, con domicilio legal en Jirón Lampa N° 357, quinto piso, distrito de Cercado de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, debidamente representada por su **Gerente General, señora ROSA MARÍA VERÓNICA CASTAÑEDA ZEGARRA**, identificado con DNI N° 102228541 según Resolución de Alcaldía No. 087 del 01 de enero de 2023 a quien en adelante se le denominará como **INVERMET**, en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 16 de mayo de 2022 se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre INVERMET y LA UNI con el propósito de aunar esfuerzos, capacidades y competencias para la supervisión de la ejecución de la obra denominada: "Creación del complejo recreativo municipal Alfonso Barrantes de Huaycán, Distrito de Ate - Lima — Lima", con CUI No. 2193068.
- 1.2 Mediante Resolución N° 00050-2023-INVERMET-GP del 04 de febrero de 2023, se aprobó la extensión del servicio de supervisión de la ejecución de la obra denominada: "Creación del complejo recreativo municipal Alfonso Barrantes de Huaycán, Distrito de Ate - Lima — Lima", con CUI No. 2193068. En dicha Resolución se aprobó la extensión del servicio de supervisión a partir del 4 de febrero de 2023, correspondiendo el pago por el servicio extendido de acuerdo a la tarifa diaria convenida entre las partes.
- 1.3 Mediante el Informe N° 116-2023-HWSE del 14 de noviembre del 2023, el Especialista de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras concluyó que "se requiere nueva suscripción de convenio entre ambas instituciones" y "**La ADENDA N° 04 corresponde a la nueva ampliación del plazo de ejecución desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024**".
- 1.4 Con Memorando N° 000526-2023-INVERMET-OGAJ del 23 de noviembre del 2023, la Oficina General de Asesoría Jurídica hizo suyo el contenido del del Informe N° 00011-2023-INVERMET-OGAJ-FEPR de la misma fecha, mediante el cual concluye que "*De acuerdo al proyecto de Acta de Acuerdos de Continuidad del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional de Ingeniería y el Fondo metropolitano de Inversiones, remitida por la Gerencia de Proyectos, es un acuerdo que tiene como finalidad materializar la suscripción de las Adendas N° 02, 03, 04 y 05*".

Reg. OAJ UNI
N° 052-2024

- 1.5 Mediante Informe Técnico N° 000016-2024-INVERMET-GP-SEO-LVN del 29 de enero del 2024, el Especialista de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras emite OPINIÓN FAVORABLE respecto del cronograma y presupuesto de obra, haciendo la precisión de que “Referente a la adenda 3, corresponde indicar que la ejecución de la supervisión y control de proyecto (actividad única), posterior al término de la vigencia del convenio (15noviembre2023), se realizó el siguiente cronograma:

Actividades	CRONOGRAMA																																			
	2023														2024																					
	noviembre				diciembre				enero				febrero				marzo				abril				mayo											
	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4	s1	s2	s3	s4				
ejecución de la supervisión y control de proyecto			X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

El presupuesto estimado para cumplir el compromiso de pago, según la suscripción de la adenda N° 04, por la ampliación del plazo de ejecución de la supervisión y control de proyecto, considerando un plazo de seis (06) meses, del 16noviembre2023 hasta el 16mayo2024 el servicio es de S/.1,167,052.67 (un millón ciento sesenta y siete mil cincuenta y dos con 67/100 soles).

Se emite opinión favorable al cronograma y presupuesto para la suscripción de la adenda n° 04”; siendo que, dicho informe y sus conclusiones han sido recogidos en el Informe N° 000135-2024-INVERMET-GP-SEO del 29 de enero 2024 por el responsable de la Sub Gerencia de Ejecución de Obras.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

La presente Adenda tiene por objeto la ampliación del plazo de ejecución del servicio de supervisión derivado del CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA Y EL FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES, **desde el 16 de noviembre de 2023 hasta el 31 de mayo de 2024.**

La extensión del plazo del servicio de supervisión aprobada en la presente adenda, tiene **efectos anticipados** por el período antes descrito.

En señal de conformidad con la presente adenda, LAS PARTES lo firman en cuatro (04) ejemplares originales de idéntico tenor, en la ciudad de Lima a los 13 días del mes de Marzo del año 2024.



ROSA MARÍA VERÓNICA CASTAÑEDA ZEGARRA
GERENTE GENERAL
INVERMET

Dr. PABLO ALFONSO LÓPEZ CHAU NAVA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERÍA

Reg. OAJ UNI
N° 052-2024